

Dijo Capitulaz para el
mismo año de 1768 =

El dia Cuarto de Junio año de mil setenta
y seis en la villa de Badajoz

En la villa de Badajoz se ha hecho la licencia
de la capilla de la iglesia parroquial de San

Lib Cap año de 1768 =

2126.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

M

Muy P.^rmo: Señoraz auxiliada de
vn d^rs. del Corr. diciendo q^e la 2^a
d^rre^{ta} Carta a esa villa de la corre-
pondencia sal au Scopio l^{ta} r^{ta}
Junio del Corr. a^oo, por lo q^e mani-
festandome en seta apuradas
esta especie, bengo en conocim. q^e
lou do far. q^e columnaria. aumenta-
to en el a^o a^o no son refi-
cientes, y prueba dello que se
se preciosa a bonis a comoxar-
la a este Alfoli y portearla a
su cuenta a doble cargo que el q^e
leviere la q^e cele dixiæ por Scopio;
No viendo punto re^rer oq^e impon-
er mas gallos a los vecinos
ni menor dar lugar q^e se
quesen sin una especie car

SENIA

dia dalmos de fe-
cho en suena
oylo. q^e de los
los galdos q^e se
pueden atender
los de portavios;
el punto blanco q^e
do = que se bendan
acordados sorprenden
entre de capas de

~~el mayor~~

*Orfeon, fer, tamano
del tabaco*

Aldeanu

Guzmán Laredo

del Díaz

Hijo

Vn q^e cada semana dia
desde un capitular aclarar
la linea del camino.

de

*Ma Villa de Alburquerque ados dias al mes de Marzo
dias de la primill veez q^e resenta yoch en suena q^e exija
cada dia q^e dianio que celebraron los p^{rs} q^e abap firmaran
q^e acordaron q^e acuerda la comun quesa q^e ha
que sembrados y heredades se deban*



precios ondantes q.^o la llevan, pues
es mejor abreviar la cuenta al
fausto, pero dispongárm^o, acuer-
dese al servicio de la R^{ta}. Hacienda y
al bien público de la villa, el q.^o
dece luego se obligue buenamente
a aumentar al Acopio Anual
que oy tiene, la r. t. q.^o contemple
reforzar p^a su leyo. Consumo
con beneficio de la R^{ta}. y equidad
 posible de los vecinos, en una for-
ma se obtendrá el fausto, y que
tengán la sal a los precios estable-
cidos, sin tener q.^o contraventarse
cuenta que una villa, bien
encuentra q.^o si no combinense de
una cosa tan justa me hicie pre-
cisado acordar prorrería en
Justicia.

Por el motivo quedado dho



2

seguela 2^{ta} cuenca de la V.^a aux-
iliar del Sal hasta fin de Junio
del Corriente año, no puedo ni tengo
facultades para dirigir como un
solicitado en esta Ciudad ning^a. Par-
tida del Sal por cuenta de la 2^{ta} y
del Acopio del Corriente año, por lo q.
es indiscutible q. la q. Uelen la
paguen por decontado, pero si
esta villa se recombinase a hacer
el aumento regular, en este caso
ixá de la Alfolí con el Sindicato
pagado de Cuentas de la 2^{ta}, pues
se haría forma no puede ex-
cederlo mas. q. la 2^{ta} no
tiene oblig^{on} responder la deuda en
ese Pueblo hasta el año ultimo
de Junio del Corriente año.

Yo espero q. como buen sacerdote

andem

Bizarré Lands

deel Krak

Que q. cada Semana dia
dejarse un capitulo, atendiendo
a la tradicion del Camino.



oración
el voto triponera en el que era
vista alumbrada en el oficio lo que
sea puesto p. obrar la persona q.
en no sonora repudia ocasional
y quando p. servir de un cor
respondencia voluntad, pide a Dios
que sea tomado q. quisiera.
Bd. 9 de Marzo de 1768.

P. M. de V. M. sumo

Fran. Navas M. M.
de la Torre

J. M. Mexarro Solo.



Geforce March 2000

SELLO QVARTO, VE
MARAVELLIS, ANCILLAS
SETECIENFOS Y SESENTA

Difran^c. Domingo
Periodos

^{W.M.}
Span Bunn
atv

D. Diego Rodriguez on se confia
a Francisco de Mariana
que el trabaje

Antonio
Bianchi Lando
det. D'ardi
H. 1860

¶ Vnde q. cæda remaria dia-
versis in capitulo, at. lxx
littera dicitur in fine.

En la villa de Alburquerque. diez días del mes de Marzo
dijo el alcalde don mill y velez. por sesenta y ocho continuas y excesivas horas
cada día. sin intervalo que celebraron los señores que abajo firmaron.
que acordaron que atendida la comuna que cosa que han
que se sembrado y heredades se debieran por



1000 pesos xornados, y que en los Pueblos nose ad-
biente, aquella diligencia y zelo, que es necesaria para
obtener tan deseado dño, han de Salir prontos; lo
señores capitulares, incluidos los ~~que~~^{los} procuradores, Pro-
curador y Síndico; el juez, y síndicos, capitanes y per-
sonero, cada Semana uno por diezmos, los días que
ellas quíxieren, en la el Camino para cuios efectos
selecciónan pronto los Pueblos con recado que se
imbia al Jefe Correos, para que se lo mande, y q' que
no ande militar a sus expensas en negocio que solo
es del correr, sed de caminos q' sea las denuncias que
rehagan, se avisen en quales partes launa para
la Villa, la otra para la Justicia, la otra para el capi-
tulan comisario, y la otra para los Pueblos, lo que
viendo tan útil y servia mucho a la causa publica se
expuso por el Jefe Correos y los firmaron q' que
dijo fech=

~~207. Sec. 1.
Se de P. Manta~~ ~~Pecado~~ ~~Ómag~~

~~Domínguez, Francisco Salinas~~

Prof. Heber. Dr. Juan Bueno
et al.

Si *primum*
ero chisso ergo
udo

En la v^a de Alburquerque a Cuernavaca del mes de marzo año
de mil e novecientos diez y seis en su nombre extraordinaria
y general de todos los Santos del año de mil ochocientos e cincuenta y tres
vino presente don Juan Carrillo del Río, 2º de la villa de Cuernavaca
vino el Sr. Fr. Juan Bautista Martínez de la Torre y Sotomayor en Basulto
anubio del Ejercito muy jefe en orden amarilla a lo que se



Al qual que estakecho mostrado depositar en el asfóli ducal de
esta Cxencia y haber venido que se Anse a la Capital de su Señor
Vimio el en Cabeciamto por mas de treinta y seis la Entente
y que alay feria. Supo que con Cxencia d'ribucion de
estos pesos quien y forma eran necessaria para el pago de
los 14 quincenas y quaranta pesos y si no es hasta diez años
tiempo que se mantenga en guardacion desta Placita
tanto que a Cmo Dijo, a Cxencia de lo dho en la lec. a las se
zontas de aumento esta Cumplix y seys Lcentas, con
este numero segun y norma dho. Cxencia a Cxentas
de la experientia, si lo suficiente para el año, basa
Cxencia fundamental. Segun lo dho de obligacion y medida
dho. adm. Cr. Cmo Medio y facilitad de aumento de pesos
que la ay faltado segun y como Cxencia dho. Cxencia
Segun Cxencia dho libro Capitulo:

Cabre Al mismo Señor dho dho app. Co. Subencion el abajo dho
Cerro para el año of de quincena de mayo de pesetas
dell proximo proximo benidero y de tener dadas para
el año de sesenta pesos:

En lo que se acordó asimismo y publicó que cada caballo
de cinquenta pesos que pague quatro pesos el quarto de la libra de
pesetas de Cabre a los que quedan: y lo que sea a los quatos el
paxto de la pena de quatro R. dho Cxentas:

Salida de Pescado sea a los quatos basa de un mill mafia

que vienen el servicio bien recibido del dho. asimismo a Cxencia
dho. Caballo que se le den a los dho. dho. dho. dho. dho. dho.
que por proxima d' distancia uno de los dho. dho. dho. dho. dho.
no queda tener mas que seis que sean debidero. Cxencia
dho.
dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.
dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.

Seis el quinto que se custodie en mano da Cxencia

Tenga la pena de blanda:
y alquando que se le en Cxencia Caballo que se le
cada quinientos pesos dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.

Economic Incentives.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVIDOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

and de caballo,

Que el muchacho qualle be besoas, mairas, oncesas y alzado alzado, tales
de los que no le be mas de tres atadas por los caninos y en las
apariciones y en los bales ondes tan atadas estan desparadas
y frita es quedada.

que cuando se mudan de balleto trabéan los remudas
y los que siguen los caminos y pueblos y el que lo hiziere
se le abriguare y pagara pena de balleto por cada ar balleto
que tague o denuncie. Y qd. qd. qd. qd. qd. qd.
y qd.
y qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.

Amazinug
~~Dr~~ D^r J. P. B.
Baro
at 100.
J. P. B.
Attorn
Giovanni Lando
dei Filax S. C.

En la 2^a de Noviembre de 1727 díadas del mes de Noviembre
año de mil Setecientos veintiún. Estando yo en Ayerbe en esta
ordinaria quincuagésima pascua. En la fabra prima una ag
asistencia lo. M^u figura de debuto quienes solicitan de
Concepcion. Obre elvix Alvejato del obispado de León.
y efectuado en la dia diez y diez de la mencionada en la
plaza de la villa de León. Poco y poco se venían en número





卷之三

SELLA QVARTO, VAINTE
MARAVEDIS, ANG DE MIL
SIEGE DE KERKOG A SEDPAIA





~~La d^a O^r Alexander Polk o Juan Francisco y su Pretado
D^a de Blancharz~~
D^a Manuel Asturias R. frai; Domingo
o Tomaz Pretado
orpon fernando domonel
dethosar Joseph Salvina
Comacho D^a Griselda
G^a S^a G^a S^a



mitate maraudis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIE
SE PRECIENTOS Y SESENTA

del termino de la ~~Comarca~~ o para que el General de la
labor del Pueblo Cristo se hiziere tener en su casa
toda para mayor abundante y mejor. Si quisiera sacarla
de hasta la Cruz de mío libro ~~libro~~^{tar} ésto basta, delega
de Zafid locatello y demás Caballerías Ordens y Regimientos
que quieren. En el acuerdo que te decolechi-
zo, que te sea justicia y goce - y noclvienda en
el fondo de Santa María Carrizo para ultima de este
mes lo ganado de labor de el. y de su casa de Zafid y personas
que no tienen otra cosa. Yo fe =

~~Se do Dr. Alexander P. Duran y Gómez. por Periodo
de 1850. en el Municipio de Guadalajara.~~

Dr. Francisco Domínguez
Periodo 1850. Dr. Oscar Rodríguez
oficio de Fernando Gómez. Hacienda
de Hacienda
Publicación de la Comisión de Geografía
Bueno
Bueno
Bueno

*En la v.a de Alba quisque a tuos diez res el dia de Mayo seno de villa
Zarzecina. cerca de do Enclavamiento. otra parte que se que
no es alto. 14 dias faltan para que abra
una del oeste que es de ses piso, y de punto. Es de Serrana, con
a de punto. Canto por donde se termina suspiro de
una R. que pasa en ascension e abertura de abajo de zonas
de villa - de tierra. Yuncam.^{te} e lesta en la mano laco*





Glechoma hederacea.

SEILO QVARTO, VENATE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA

FECHADO EN LOS Y SESENTA
Fecha de venida que presentaron dancos = en horas de diez
per diez dineros que si encierra del le pago para Comprade
grano que se ande en el Mercado de la Cuenca o de los diez
pulgadas del Aluminio; y en este año en la Compañía andan
el dinero aquella legajo del precio que tal vez no se vana
existere la Cauilla de tanto aprecio de dactilario pag
puesto en la dí paga abierta Baneda de precio o
que lo abiente en su cargo, tener en la Calidad la mun
para la mejor ejecución dificultad y mas facil con
para la mejor ejecución dificultad y mas facil con
dinero en mano para la compra y mas beneficio y lo
menor despido

fran. Domingo

11. Puebla No.

D. Joseph Saturas
en su confeson de Domingo 10 de Junio de 1789
de Thobago

de Thobaez

D. Joseph Satie

D^r. Amos Nag

*John P. Brown
Rev.*

Antene

Quinto Punto
del Plan B

*En la Villa de Aburraq. abiniee y, los días de hoy y Mañana
Ximil 8 de octubre. Tercera noche los tres que han sido fijados
en este año celebrando Almuerzo. Con coordinación entre
los padres de los que se han elegido. siendo uno las plegarias*



de la Oficina de la Tasa. Recipieron el acuerdo de la Tasa, yes-
tando noticiosos que creen los señores Francisco al poco
cabral Roanado de Leiva para su aprovechamiento p.
que ese año, mediante el Junto valor que deve-
rse en acuerdo se fijen cuadros en los años acon-
cuentado, y separen exentas las encuestas y
pueblos y medianos dando noticia al público, a que se
subirán dicha espeja y mampostería, y encuestarán
na para el día veinte del mes de Julio, y se da pa-
ra ello comisión del socio don Domingo Valenzuela
y D. Iph. Valenzuela, y lo firmaron a que doy fe =

See do g'm Alexander Pitt R' D' Mansel Stevan

~~Dr. Juan Dominguez~~

~~Preciado~~ D. Diego Rodríguez
Alman. No.

D^r Joseph Salinas
Camacho

~~✓~~
Fran^cis^rander Gomorat
dithoburg

⁵
I am
Pero Chicoz de
Piso Es

Sig. d' Alexander de Juan Francisco D^r. Manuel Esteban
de Manzanares 1500

20
D. Francisco Dominguez

~~Pensiado~~

~~Pascual~~ Dr. Joseph Salinas
Dr. Diego Rodriguez Camacho D. de la Torre



D^r Jⁿ J^oan^o Bueno
D^r Aⁿto^o

*Alfonso
Graziani
Barone Lando
dal Pilato*

que fijan. Se siempre denominan depositarios del Socio y designados para el Cuentecano y Confector. Sonombros por designado a D. Lucas G. Ordóñez; y para portafolio a Nicolas Lanchas García horiz. Segun pormasq. se menciona a Antonio Nunes Lobato.

Bravo Agustín m^o. Chico quería queud? En su oficio
y fin de los 1^{os} del año para empezar la fabrica de Cajas de
Agustín. Casas y porcic En su motivo tuvo exponer Combe-
nientes de su universidad Enc. Llano de Pilar adonde
pareciera muy Cmo de gran dan la extension necesaria a sus
villas de la sede Compania onto cas. - En la d^a de su
voto se dictó la d^a genial de Compartir el uso de terrazas
para tanben otros Cmo el jardín que él pidió
que del Hotel de Compania siendo la encomienda que
necesitaba el uso multijfo del Hotel de la gloria expuesta ala
demolición con qual quería no bim^o de Guerra Como se
vive por dos o cuatro y que una obra se doña q
la





కుండ కుమార్తలి.

SELLA QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA

X-OCIO

X OCHO^a
terior y ejer edictos entre 1093 y 1104. Si vuestres dones lo
desez.

D. Alexander Poloz Juan Francisco D. Manuel Otero
del Manzano o 5 me

~~87~~ Díez Puey ~~Amarilloz~~, Open, ~~Fernández Gamonal~~
~~Amorilloz~~, ~~handBours~~ d'Herbier, ~~Riz~~

Amato

Portada del yambu para la rota de
Cora = Bicentenario de la Independencia
de Perú 1821

Contrato de Alquiler que quedó a los diez y nueve días del mes de junio
año de mil setecientos treinta y siete en la ciudad de la Plata
por su autoridad que se de troceos para el uso de abajo firmantes de
tiendo presento el promotor m^o echo de diecisiete días de junio
año y ejercer las causas que se nos gusten lo nombrado se
anda de jardines de este encauz de la calle que el nombre
braron ayer. Tuvieron acuerdo en medida como el dígu-
tado se les atienda aquello que se contrague de lo que se -





Echte marauediz.

SELLO QVARTO, VEINCI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA

Y 8 de Junio
Vado abençado Crucifijo final de digata de Cacique
Tuticay, logue coffeeie de tanta m. de dñzón de
los Capitanes, auxiliare ala su via el tam peones
y otros p. supuesto los medios qda bravesas fueras
Tudo combiniendo qd el expedida en la ciudad de
Cuenca q gosoma el 18. de Junio. El qd esta demanda
qno creyendole una mala de la reina en su memoria
lunes qd auxilia militad. qd se cumple en su memoria
el qd? qd se cumple politico astur qd tan dia
gadadas las ordenes qd yordientes al alto p. qda
quando llegue el dia de su juicio de su qd

Con el motivo de la denuncia hecha al Dr. Gómez de la denuncia
que él apre tendió en las calles de la capital
y recordando que es grande el perjuicio que se ha causado
y quanto da la denuncia el Dr. Gómez pido que se enjuicione
el caso =

bíad =
abendos hecho avanzó Leónidas el rey de Grecia
que por la necesidad seguidos para combatir a júpiter
que se ha de pagar. En la noche de la sexta manda
que se abren los portillos y que se les dé la demanda que
se obre la puerta a aquello que tiene en su poder de la
prestada para los particulares que se le quieren celebrar
ceasarios = que sigan de juntando el ejército en suerda
lumbre en las fachadas nigras, pena de que se
ve gloriando, que se arrojará agua no en violencia sino
en los portillos señalados bajo del presidente de la
senadaria = sección tanto en la plena fuerza de la lei que
se arroje fin y de ahere publica cada esto para calmar a
que se a continuado = que odiaron a sucesos



Libro Capitales y confirmacion de las - publicaciones
tambien no tienen a casas tales basta con la expedicion de
ordenanza =

~~Presidente -~~
S. do Dr. Alejandro P. P. Ap. Peñalosa D. Manuel
~~Presidente -~~
Dr. Juan C. Dominguez D. Ricardo D. Diego Rodriguez
Almirante
? diputado Cicerone Peñalosa

en favor del General
González de Alba y Barra
y el día veintiún de diciembre de
seiscientos treinta y tres años
y en la ciudad de Lima
firma el General González de Alba
y el General José de la Torre Condumay
y el General José de la Torre Condumay

~~Alimine Seconde e quelli qui guerigiano Empreto alpa
no E fabella amano ribare pera qualando denriguencie
da harra qui portava. Lemando tali deligenze a la hoxteran
do =~~

Dr. Manuel Estevan Dr. Pasciado,
de Gimeno Dr. Pasciado
Dr. Francisco Dominguez
Pasciado

D. Diego Rodriguez ^{senador?} + ^{cajon}
y su esposa ^{judex}
Francisco



orfan fit Gamonal
dithoban

D on land Borne
or for

Anton

Bientôt Lundi
du 21 Mars 1773

Babellotar

XII

Capítulo de lo que se ha de entregar al rey del mes de Junio en el año de
Mil y setecientos treinta y doce. En la Junta de Exchentidad se ha
ordenado lo siguiente. No se dará que atañe a la marina y a cada dho. Oficio como
se consuman las Relaciones de los Gobiernos entre repúblicas. En su forma
para todos los demás dho. Oficios se darán los que se designen
quienes se crean. El capitan general dho. Ejército y el gobernador dho. Estado
de Méjico, la que gobernare en su persona desde el dia diez del
mes de Octubre proximo. En adelante lo que se publicare para
que se haga dho. Oficio =

do Dr Maynard & Co
on 6th Decr 1811

*Spt Pecado,
Lc 10:13*

J^r. Samuel Green
1805 my

Dr Frank; Domingos

ran; coming
Persiadeff

athobas

Don hand Buc. or

at 100,

*Antem
Bientôt Lundi
des Etats*

En la 9^a de Mayo quejada a la reina y ciertas del my dñc^o año de su
reinado. Lembito che en su m^o de la ordinatio quie
ho por lo s^u dñs oficio firmaron ayer el dñz Dijarado
y tamz Gutiérrez Latorre y dñz Procuro dor general de la fá
**CIÓN
JOZ**





Ciliata marginata.

SE ILLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

$\text{X} \cdot \text{OCH}_2$.



Steinse matanensis

SELLO OVARTO, VELAITE
MARAVILIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

Y OCHO.
ram. de hacer con paciencia y paciencia. Su castigo dieren
mandia todo lo que se le mandase al Valdeconcejo
de de el 20 de Mayo dho año de 1580. Sed en Clacion alla no
pena de muerte y de exijirle a cada uno. Unde cada
dipan quitar ~~lo~~ de duda qya queda o pecado sea
aun qf del laicado. Se le manda benda o cambrio
fracaso alguno. No dey maneras q gracia pone o tra
en su favor q de cosa Con el B. Cura q se quede
en este dia en que nra Señora
todo sacerdote scalo saber del pp. por tanto entienda

Lie. do D^r Alejandro Pollo Jph Recardo, Dr Fran^r Domingo
Academia de la Puriado

D. Gregorio Rodríguez Infante Señor Gamonal

~~Amari 72~~

at the bar.

Sonai dudu?

Djando + Crivosa guitarra 3º Dº por Bueno

Ammodramus sp. minor

oxifex

*Alexis 37
H. S. Antone*

1

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Vivimos - Estimada Amiga de un dia y el

do. año de mil seiscientos treinta y ocho en Ayer
tam. En su ordinaria reunión que tuvo el dia del gozo
bajo firmas de los siguientes señores de la villa
destrat. expedido por el conde P. de los ducados de
los de P. y de T. en Nuestra Señora de la Victoria
y de la Cuenca el qual se leyeran y entendiérán lo
que dice al centro mandaron que el cumpliese lo
que en la memoria general ditas fueran las
y elección de los pueblos de este valle tomada el punto de
novo la presencia de los vecinos doce

J. A. Alexander Polycarpo Juan Francisco Aphuncado,
del Manteo

D. Manuel Oturro
anónimo
Luis de Dominguez
Priado

D. Francisco Rodriguez oficial de la Gomona
Homenaje detributario

D. Juan Bauno

Ayuntamiento

Dávila Gómez
José Llaca

Alcalde

Entremismo dia margano Junto los que quedase fix
mara en la sala Capitular Segun lo han de hu
so y consumado teniendo porz. lacarta del S. D. Qui
zente Domingo Yanez que uno de su servicio
quinze y Julio pasado de este año En que presentaron
R. D. Supremo y Comilla asin lo que se puedan

dar sin pena alguna Al Lexuscan del Hospital
esta que es la sazon de D. John Sloane y Schra



12

lhapicente; El Salario anual remitido quinientas viii^{as} p. Con la
obligación de tenerse de acuerdo con todos los vecinos po-
bles q. Semanetengon & Jornal examinada otra hoja
punto que por la otra no obtuviese acuerdo q. acuerda la ditta
consistoria adyuvante q. autor eventual facultador por
el Consejo como son para la compra de Casas Consistoriales
p. Compra de q. q. Salario asignado al Presidente Pino
protector de la Provincia en la cual: R. Curios sobre juntas
oposiciones de Alumnos a maestros adho haber oposi-
ciones p. mas de veinte años importantes
de quarenta mil lrs. Considerada la actividad, Dureza
buena moderación y diligencia que muestra en su ejercicio
la facultad, el Excmo. Sr. D. José Agudo Interin este
Scalle acusado por Lixufano del R. Hospital de la Plaza
considerando el Ayuntamiento q. en que seledon la mill q.
nientos xi^{as} de anualm. de su condición de haciendo
acuso el pueblo Dijo Vecindario Sindicación Open
sonar a excepción de sueldo permanente hairada, q. no
dice q. sea excedido p. que en la cuenta q. Claro de Ov-
iedo q. se ha de pagar q. cada uno de los que se
firman q. ha de poder tener a cada uno de los que se
el Excmo. q. se ha de pagar q. cada uno de los que se
mai. q. se ha de pagar q. cada uno de los que se
piensa a cada uno Claro de primero de Julio próximo
pasado por haberse tratado a cuento q. se ha de pagar
desde otro día: Cuya Resolución sea conceyuado por
mas Equitativa y proporcionada para q. cada uno de
los q. se ha de pagar q. cada uno de los que se



Carta de Marques.

SPIEGO QVARLO, VENIDA
MARAVILLIS, ANG DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

ndor contra ala clare de lo decimosexiñor quíen no
handerer de peor condición que lo pobre y perecedero
quando olos fomentan shaver y adviñor unico
fondo del propior contra corpora lejanadas y epigas
para sus ganaderos, y al cavalas que se agan, a cuias doce
minazion y paseo conde cordio, arintio, y seconci-
tario obligado othe Dñ Jps Agudo, durante su empe-
rero en el hospital quedando que aello se cumplia en
caso necesario y firmaron yotho Dñ Jps que dice:

Lic. de Dñ Alexander Poy Juan Francisco
del Manzano

Dñ Jps Pecador,
Dñ Agustín

Dñ Diego Rodríguez
Almarilla

Dñ Jps Agudo

Dñ Manuel Esteban
de Osma
Dñ Francisco Dominguez
Pueyado
Dñ Joseph Salterus
Camacho o Dñ Juan Francisco Gamonal
dicho barón

Dñ Juan Bueno
Atio

Dñ Francisco
Gómez Páez
Dñ don Pilar

En la villa de Albaqueada a seis y cuartos dias del mes de Dic.

Cartas maravillas

SELLO QVARTO, VENDE
MARAVILLAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA

Y CINCO

año de mil setecientos y siete en la ciudad de San
Lorenzo, que se celebra por los más sabios y learnedos
hombres de la tierra. Los cuales, para su servicio,
en el año de mil setecientos y siete se publicó
en Cádiz el quarto en la villa de Cádiz por lo que
se ha propuesto el año de mil setecientos y siete
marcar de este modo las piezas de oro y de plata
nuevas hasta fin de año de setecientos y siete. Los que
acabo de publicar y se juntan de mil setecientos y siete
soán para el efecto la fundación de la villa de
Sanlúcar a el D. Francisco Fernández Camorral de la
Casa Real de Cádiz. Aquí se publican las piezas
de oro y de plata que se han hecho en la villa de
Sanlúcar de Barrameda, la primera basta
del año de mil setecientos y siete. La segunda

L. do J. Alejandro Pol. Juan Gaxón. M. Picado
y M. Gómez de la Manzana

D. Manuel Estévan

M. Juan

D. Diego Rodríguez

Fran. D. Joseph Sámano

Hernández

Camacho y otros

Publican el autor de la obra de la que se trata
el autor de la obra de la que se trata

J. L. D. Francisco Baños

del libro

ap. 17.

en el libro de los Notarios de la Provincia. Se ha mandado
que se imponga de suyo el juramento de que no ha hecho ni
dicho ni escrito cosa alguna que sea perjudicial para la
elección de su hijo para el cargo de Alcalde de la Comarca
y que no ha hecho ni dicho cosa alguna que sea perjudicial para la
elección de su hijo para el cargo de Alcalde de la Comarca.

Alcalde de la Comarca

Yo, José María Fernández del Moral, nacido en Madrid
el año de 1774, hijo de Diego Fernández y de Antonia Montes
y por su nombre se me conoce como José María Fernández del Moral.
Por su nombre y apellido se me conoce como José María Fernández del Moral.
Alcalde de la Comarca y presidente de la Junta de Fomento
de su hijo, nacido en Madrid el año de 1800, llamado Simón Cabezas.

Yo, José María Fernández Montes presidente de la Junta de Fomento
de la Comarca y presidente de la Junta de Fomento
de su hijo, nacido en Madrid el año de 1800, llamado Simón Cabezas,
que es el presidente de la Junta de Fomento de su hijo, nacido en Madrid el año de 1800, llamado Simón Cabezas.

Cristóbal Fernández Dominguez presidente de la Junta de Fomento
de su hijo, nacido en Madrid el año de 1800, llamado Simón Cabezas,
que es el presidente de la Junta de Fomento de su hijo, nacido en Madrid el año de 1800, llamado Simón Cabezas.

Yo, José María Fernández del Moral, nacido en Madrid el año de 1774, hijo de Diego Fernández y de Antonia Montes
y por su nombre se me conoce como José María Fernández del Moral.
Alcalde de la Comarca y presidente de la Junta de Fomento
de su hijo, nacido en Madrid el año de 1800, llamado Simón Cabezas.

Yo, José María Fernández del Moral, nacido en Madrid el año de 1774, hijo de Diego Fernández y de Antonia Montes
y por su nombre se me conoce como José María Fernández del Moral.
Alcalde de la Comarca y presidente de la Junta de Fomento
de su hijo, nacido en Madrid el año de 1800, llamado Simón Cabezas.

Yo, José María Fernández del Moral, nacido en Madrid el año de 1774, hijo de Diego Fernández y de Antonia Montes
y por su nombre se me conoce como José María Fernández del Moral.
Alcalde de la Comarca y presidente de la Junta de Fomento
de su hijo, nacido en Madrid el año de 1800, llamado Simón Cabezas.

14

para Lepanto, Bartolomé de la Calzada
y don Juan Martín

Correspondencia de los alcaldes

Leyendas

Edificio de la Casa de los Picos del Dr. Alvarado
y el Dr. Juan Francisco del Manzano.

Para monjas del Dr. Juan Francisco del Manzano.

Para Pijao de Vigo y demás vecindades del Dr.
Diego Díaz Amatillo.

Para bienes de fábrica de la villa de Medina

Para las Casas y jardines del Dr. y C. del Dr.

José Pérez

Para la formación de la villa de la P. y P. Juan

Fernández Gamonal y Dr. Gaspar Fernández

Gatón. Tránsito y permanencia

Para el taller de artilugios de la P. y P. Juan

mejor ingeniero por el Dr. Díaz Amatillo

1828

Y suspende por otra nominal y particular
de N. Constitución para el mediodía ayer
también de doce horas

Dr. Dr. Alejandro Salazar Juan Francisco Pérez
y el Dr. Juan Francisco del Manzano

Dr. Manuel Sáenz Dr. Juan Domingo
y el Dr. Juan Domingo Díaz Rodríguez

Dr. Juan Vázquez Juan Francisco Gamonal
en Vigo y en el Hobart

Dr. Francisco Pérez

Dr. Juan Domingo Díaz Rodríguez

Dr. Juan Domingo Díaz Rodríguez

Este libro pertenece a

SELLO OVARIO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Honolulu Republic 1914

X COHO
Ente G. de Alba que se ha de tratar del pago de crecidas
de mil diezcientos. Cuarto quinto en la Junta. De todos
dineros que se deban por los 1.000.000 de pesos de
cuales de la anterior se recuerda para el pago de romboes
de 100.000 pesos millones, los juzgados y corregidores
que tienen millones romboes por 100.000 pesos que estan
en su poder dadas a D. Pedro Sánchez de la Torre a D. Hipólito
Bernal y Zamora leal diputado de Alba de Tormes
también el alcalde de Alba de Tormes, Antonio Pérez Sánchez
y con 6 mil 600.000 pesos dadas a D. Pedro Sánchez de la
Torre, Juan Vicente Sánchez =

Derechos y gastos de la Junta

Donaña. Estado de León dadas a su Señorío el Vizconde
del Vizconde y a D. José E. Miguel Serrano =

Leyenda de pagos y saldos

Isapé Fernández; que se pague también a S. M. de la Caja
y a don Pedro Sánchez =

Derechos y gastos los mismos de mil 600 pesos

Derechos y gastos de la Junta

Donaña. Estado de León dadas a S. M. de la Caja
y a don Pedro Sánchez, Domingo Sánchez
y a don Francisco Martínez =

Derechos y gastos de la Junta

Donaña. Estado de León dadas a S. M. de la Caja
y a don Pedro Sánchez =

Manzanares. Se comprobó que se pagó sobre 100.000 pesos
de cada uno de los diez corregidores de la Junta
que se pague a cada uno de los diez corregidores y lo

el dñ. Fr. Gaspar de Jerez qd. se le paga
mensualmente el dñ. Fr. Pedro Sánchez
Cuya informa de cumplir bien y fielmente
con lo que pide. Cuyo obligado yende
nada de peción qd. qd. qd. qd. qd.
humano de su. Queda la otra parte de su vida
en qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.

Pedro Velarde

L. d. Dr. Alejandro

P. E.

M. M.

Ricardo Laredo
de la Pica

R. B. ——————

Se ha mandado por los Sres Juzgados de Estimación General Villa
 de Badajoz que ninguna persona pueda vender, ni bendar, ni mayorear
 ni enajenar quinientos cuartos de libra de garbanzos Secos la
 caja que aquantos quinientos cuartos de libra de garbanzos Secos la
 caja de garbanzos quinientos - La libra taza tana ochavo =
 ochavo y medio - La libra de Cebolla Sonofal aquan
 La libra de pimientos frescos ados quatuor por Cincuenta y
 quinientos quarto = La libra de romero, que se brenfada
 en los mimos thermos q. los pimientos = Los pimientos
 quinientos quarto = Los pimientos ados quatuor pochaora la
 libra de sardinas; Almazanas; La separa; o sea de
 quinientos quarto = La libra de calabazas ados quatuor = La libra
 de guadalupe quinientos quarto = La libra de cebolla ochavo = La
 libra de manzanas quinientos quarto = La libra de pimientos ados quatuor = La
 libra de chigos quinientos quarto; y el mismo la de brevas = La
 libra de uva no abierta quinientos = La larga de leña me
 nos ochos arrobas ados vi y medio = La mayor de
 doce arrobas arrobas = La par de huevos doce quatuor
 de once y un mill = Garapones quinientos quinientos = La
 par de perdices ados vi y medio = Una libra de doce qu
 artas sencillas grande = Una par de pollas y perdices
 y medio = El quartoillo de leche quinientos quatuor = La libra
 de queso de bezas ados vi y seis quatuor = La cabra
 ochos quatuor = Polvorones longanizas diez quatuor
 mas pequeños ochos = Sacame de Monte un quarto
 menor La libra q. la libra enta Carnicería = Los
 sacos machos quinientos quatuor = La libra enta exenta
 Los sacos libra al hombre aquinientos = Los con

Dos de la medida Catorce = quinientos diez
Los demás se han de pagar, Cincuenta = Los Estacados conveben
Cinco millar de pesos Seiscientos y Sincov = Cinco millares de pesos
No Se han de pagar más de quinientos = El Demanjorón
a treinta y seis millos = Cinco millares de pesos
y que ninguna persona cobre más de
Veintidós benda el quinto rebano amparado
el que dice quinientos = todo lo cumplido bajo
la pena de Seis = haciendo los horroconos.
Casadores, tienen que dar hasta los pesos que
tengan que bendar bajo la misma pena = que los
Albaniles en sueldo de Mayo solo cobren por jornal
Sincov imedio Seiscientos quinientos pesos = que los
Carpinteros cobren por jornal Cinco pesos
el que no pague por jornal de cinco desde el primero de Mayo
hasta el viernes de Corpus Christi o medio de Junio
de primero de febrero hasta fin de abril pesos = por
el Jornal de cada Comida ados a su medio
que el de la otra Comida ados = Basílica
pona a Seis el que pida más, pagare, mas
precio que los Jefes mandaren publicar pa-
ra que anotássenlos =

Repetire que ninguna persona cobre la
peña deoncias, por la primera vez = por la segunda
veinticinco = conciliación del Sirvicio a
los Guardas de hielo en su fensa grande

En aquial Servicio Seran Castigados Con la pena de
venida por leíci Rales, que son de Desacato y Reñon
cia á la Justicia = Tuono Se Enciendan fúgor ollas
que Sembadas, espaldas, baf delapena de la horde
nosa, y el rodado = que sal la banderas Solo lo or
cindan En la olla de barbecho, y en las huecas, baf
el amiria pena = Guenadie enric sinio en
drazo aquia quelquier char señaladas en la
ordenanza baf el amiria pena quella preciu
a = Guenadie eche barbares, baf delapena de la
horde nosa y dela yspuecos por leíci en dlos Con
tra banos = Guenadie baia á cazar á la tóñar
en nórquen precioso durante effuto pendí
ente baf delapena de la ordenanza = han
dase publican para q Neque avitio de todo se
equita. Si dij pue de juzgo deion de la cuestión sometida







DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Q13